



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1880 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura,

07 JUL 2017.

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 128349-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Apaestegui Becerra Alberto, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 202-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 16 de noviembre del 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Apaestegui Becerra Augusto, para el predio con código catastral 19790 con un área bajo riego de 3,00 ha. y un volumen máximo de agua de 13 916.8920 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego La Otra Banda con código PZAÑ-10-B22, en el ámbito de la Comisión de Regantes La Otra Banda;

Que, la Administración Local de Agua Zaña, mediante el Informe Técnico N° 160-2016-ANA-AAA JZ-V-ALA ZAÑA, validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, indica lo siguiente:

- El recurrente ha adquirido una parte del predio con código catastral 19790, el cual cuenta con licencia de uso de agua a favor de Apaestegui Becerra Augusto con un área bajo riego de 3,00 ha.
- Dicho predio se encuentra ubicado en el bloque de Riego La Otra Banda con código PZAÑ-10-B22, e en el ámbito de la Comisión de Regantes La Otra Banda.

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para tales efectos presenta Contrato de Compra Venta de Lote de Terreno Agrícola ante Juez de Paz, documento con el cual acredita la titularidad del predio denominado "La Palería" sin código catastral con un área de 1,00 ha.; asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios de Zaña, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso agua y/o pago de retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 202-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1880 -2017-ANA-AAA JZ-V

29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 202-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, a favor de Apaestegui Becerra Augusto, para el predio con código catastral 19790, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Apaestegui Becerra Alberto para el predio denominado "Palería" sin código catastral con un área bajo riego de 1,00 ha., y a favor de Apaestegui Becerra Augusto para el predio con código catastral 19790 con un área bajo riego de 2,00 ha., proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD La Otra Banda, L01 El Porvenir Alto, L02 El Rozo, predios ubicados en el Bloque de Riego "La Otra Banda" con código PZAN-10-B22, en el ámbito de la Comisión de Regantes La Otra Banda de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres        | DNI      | Nombre del Predio | Código Catastral | Coordenadas de Centroides del predio UTM (WGS 84, zona 17 M) |           | Superficie Bajo Riego (Ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³) |
|----------------------------|----------|-------------------|------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------|---------------------------------------------------------|
|                            |          |                   |                  | Este                                                         | Norte     |                            |                                                         |
| APAESTEGUI BECERRA ALBERTO | 16613307 | PALERIA           | S/C              | 656 432                                                      | 9 228 432 | 1,00                       | 4 639                                                   |
| APAESTEGUI BECERRA AUGUSTO | 16606426 | PALERIA           | 19790            | 656 567                                                      | 9 228 329 | 2,00                       | 9 278                                                   |

El volumen, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

| Código Catastral | Volumen Mensualizado (m³) |     |     |     |     |     |     |       |       |       |       |     | Volumen Anual (m³) |
|------------------|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-----|--------------------|
|                  | AGO                       | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR   | ABR   | MAY   | JUN   | JUL |                    |
| S/C              | 131                       | 96  | 90  | 73  | 85  | 108 | 160 | 569   | 1 025 | 1 216 | 763   | 323 | 4 639              |
| 19790            | 261                       | 193 | 181 | 147 | 170 | 217 | 320 | 1 138 | 2 050 | 2 431 | 1 525 | 646 | 9 278              |

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Apaestegui Becerra Alberto, Apaestegui Becerra Augusto, Comisión de Regantes La Otra Banda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Zaña y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Zaña, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo  
DIRECTOR